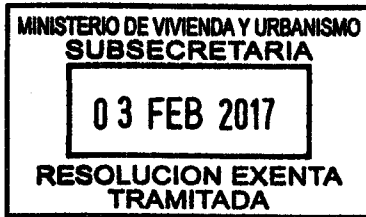


JLSB/CCC/JEB/NAM.  
N° Int. 33/2017



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE  
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.),  
DE 2004./

03 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0630

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**VISTO:**

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante Oficio N° 2.919, de fecha 18 de noviembre de 2016, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F02-01169, extendido en favor de don Christian Patricio Vejar Villagrán, Cédula de Identidad N° 16.497.082-5, cuyo vencimiento de su Certificado de Subsidio se debió a que por error se le asignó a otro cliente el estacionamiento que le correspondería al Sr. Vejar Villagrán, dificultando la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Actualmente la situación se encuentra subsanada y debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Chillán;

b) Que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), y sus antecedentes de respaldo, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F02-01169, emitido en favor de don Christian Patricio Vejar Villagrán, Cédula de Identidad N° 16.497.082-5, regulado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, el Certificado de Subsidio mantendrá los requisitos y condiciones establecidos en éste, en lo que resulte pertinente.

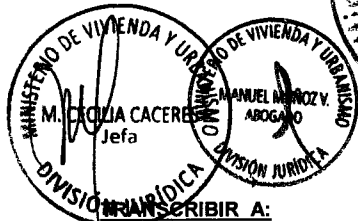


3º.- Transcribese la presente Resolución al SEREMI Región del Biobío, para su cumplimiento e información al beneficiario a que alude esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
  - SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO
  - S.I.A.C.
  - DPH.
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



*Iván Leonhardt Cárdenas*  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**